



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMALUEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Almaluez, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almaluez, a 26 de febrero de 2015.–El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

867

BOPSO-30-11032015